



Trujillo, 14 de Abril de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000081-2025-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025, y, demás documentos que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2025-GRLL-GOB/GGR, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad correspondiente al Ejercicio presupuestal 2025;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7. 5° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante el informe del visto, se indica la necesidad de **EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025 – **referencia nro. 022 de la versión 001**; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, asimismo, se indica la necesidad de **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025 – en la **versión NRO. 0029**; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora - Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y, contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales





y sus modificatorias; y la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - **Versión 001 – referencia nro. 022**, a fin de **EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES CON FICHA TÉCNICA PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - **Versión 0029**, a fin de **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES CON FICHA TÉCNICA PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES CON FICHA TÉCNICA PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	00 - RO	<b>132,962.18</b>

ITEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	AJO CATEGORIA PRIMERA	70.00	KG
2	ALCACHOFA CATEGORIA EXTRA	84.00	UNIDAD
3	ARVEJA VERDE CATEGORIA PRIMERA	121.50	KG
4	BONITO EVISCERADO CON CABEZA REFRIGERADO - CALIDAD A	720.00	KG
5	CAMOTE AMARILLO CALIDAD SEGUNDA	344.00	KG
6	CARNE RES LOMO	175.00	KG
7	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	325.00	UNIDAD
8	COL CRESPA CALIDAD EXTRA REPOLLO CORAZON	60.00	KG
9	DURAZNO CATEGORIA EXTRA Calibre 2	200.00	KG
10	ESPARRAGO BLANCO CATEGORIA I	33.00	KG
11	FRESA CALIDAD PRIMERA	330.00	KG
12	GRANADILLA CATEGORIA I	624.00	KG
13	HUEVO DE GALLINA CALIDAD 2DA.	768.00	KG
14	LIMON CATEGORIA I	624.00	KG
15	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	720.00	KG
16	MANGO HADEN CATEGORIA II	225.00	KG
17	MARACUYA CATEGORIA I	84.00	KG
18	MELON CATEGORIA PRIMERA	165.00	KG
19	MENUDENCIA DE POLLO REFRIGERADA	144.00	KG
20	MENUDENCIA DE RES - HIGADO REFRIGERADO	15.00	KG
21	MENUDENCIA DE RES - MONDONGO REFRIGERADO	30.00	KG
22	MOLLEJA DE POLLO	54.00	KG





23	MUSLO DE POLLO REFRIGERADO	1,680.00	KG
24	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I - CAL 5	480.00	KG
25	PALTA FUERTE CATEGORIA I CODIGO 16	54.00	KG
26	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	960.00	KG
27	PAPAYA CATEGORIA EXTRA	1,200.00	KG
28	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADO	480.00	KG
29	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	1,680.00	UNIDAD
30	PERA CATEGORIA PRIMERA	120.00	KG
31	PIERNA ENTERA DE POLLO REFRIGERADO	110.00	KG
32	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	3,100.00	UNIDAD
33	SANDIA CATEGORIA EXTRA	504.00	KG
34	TANGELO CATEGORIA I Cal 1XX	864.00	KG
35	UVA ITALIA CATEGORIA I	288.00	KG
36	VAINITA CALIDAD PRIMERA TAMAÑO B	92.00	KG
37	YUCA CATEGORIA I - CALIBRE B	42.00	KG
38	ZAPALLO MACRE CATEGORIA	515.00	KG

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

